



Honorable Concejo Deliberante  
de Yerba Buena

YERBA BUENA, D 8 MAY 1984

Comisiones  
AA

ORDENANZA Nº 047-1

VISTO:

Que mediante nota el Sr, Intendente solicita la modificación de los Art. 4º y 8º, de la Ordenanza Nº 042 de fecha 23 de abril de 1984, sancionada por este H. Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en parte es precedente dicha solicitud, se decide aceptar la misma con la siguiente modificación; por cuanto la Ordenanza Nº 042 - no fue promulgada;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: MODIFICASE; los artículos 4º y 8º de la Ordenanza Nº 042 de fecha 23/4/84, quedando la misma de la siguiente manera: Artículo 4º: Esta comisión investigadora tendrá por objeto estudiar todos los juicios en ejecución en los que participa la Municipalidad en cualquier carácter, demandado o demandante. La comisión investigadora deberá informar al Concejo las conclusiones que arribe dentro de los 90 días, quien a su vez emitirá opinión y elevará al Departamento Ejecutivo para que este determine las pautas a seguir en cada uno de los juicios.- Artículo 8º: El Departamento Ejecutivo designará los Asesores Contables y Peritos que revistan dentro de la planta de personal integrados con posterioridad al 10 de diciembre de 1983, y en el caso de no existir los mencionados Profesionales, se procederá a contratar a los mismos, siendo imputados los gastos a Rentas Generales.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE, ARCHIVASE.-

JULIO CESAR APREDIA  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE YERBA BUENA



CARLOS ALBERTO ALDERETE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE YERBA BUENA